



SEPTIMO QUARTO, VEINTE
Y TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Le hizo escribir por mandado. Lo tanto mando
que quando se del quinto Título queda el original
de ningun valor, ni efecto. Y que el mencionado D.
Simon Martin de Salas haya de tomar posesion
de la expresada Casa dentro de treinta dias conta
dos desde la fecha deste despacho. Y embiar
Certimonia dello a manos del ynfraescrito mi secretario
para de las ordenes y no haciendo asi, queda va
cante, y me consulte para que yo lo provea sin que
pueda para ello ser oportuno ni nada de lo
genzia, que asi con voluntad de Sa. en el Pardo a ben
re de henzo de mill setez. y treinta y cinco = Lo el
Rey = Por mandado del Rey mo. Don = D. Joseph Antonio
de Zamora = N. de D. Joseph Sanz. Monterroso = Chanciller = D.
Antonio de Cordero = Tome razon en la Contaduria gual de la distribucion
de la real hacienda. Madrid y uno de henzo de mill setez
y treinta y cinco = Por yndisposicion del Senor Contador
gual = D. Juan de Nicuza = Tome razon en los libros de la Contaduria
ma. de la orden de Santiago. Madrid y henzo de mill setez
y treinta y cinco = Joseph Serrano = Tome
razon en los libros de la Contaduria de la Junta de la Cavalleria.
Madrid y henzo de mill setez y treinta y cinco =
D. Miguel Joseph de Alcazar = Tome razon en los libros de la
Contaduria de Gastos e puerria del real Consejo de las Indias.
Madrid y henzo de mill setez y treinta y cinco =
Alcazar = Tome razon en los libros de la

